

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DE FECHA 10 DE JULIO DE 2024
11:02 HORAS**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las once horas con dos minutos (11:02), del día de hoy miércoles diez (10) de julio del (2024) dos mil veinticuatro, se reunieron de manera híbrida, las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Coahuila, para celebrar Sesión Extraordinaria, a la cual fueron previamente convocadas y convocados por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, con las atribuciones que le confieren los artículos 342, numeral 1, inciso c) y 367, numeral 1, incisos b) y f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

PRIMERO. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, procedió a verificar la asistencia de las y los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidente del Consejo General, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano; Consejerías Electorales: Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, Dr. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Mtra. Leticia Bravo Ostos y el Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

Representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Acción Nacional, Lic. Claudia Magaly Palma Encalada; por el Partido Revolucionario Institucional, C. José Carlos Moreno García; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. María José Marcos Salazar; Por el Partido Movimiento Ciudadano, C. Gustavo Malacara Valdez; y por el Partido Morena, José Arturo Braña Sotomayor.

Acto seguido, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra declaró la existencia del quórum legal para sesionar.

Posteriormente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo realizó la presentación de éste.

SEGUNDO. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, procedió a dar lectura al proyecto del orden del día.



1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo a la resolución del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con el número de Expediente DEAJ/POS/020/2022 y su acumulado DEAJ/POS/021/2022, relacionado con las denuncias interpuestas por el Partido Acción Nacional, en contra del C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja otrora Subsecretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Gobierno de México, por la supuesta vulneración a lo dispuesto por el artículo 134, párrafo séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como al Partido Morena por Culpa In Vigilando. (Proyecto de acuerdo que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias).
4. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo a la resolución del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con el número de expediente DEAJ-O/POS/003/2024, iniciado de oficio en contra del Partido Unidad Democrática de Coahuila, por supuestas irregularidades encontradas en el dictamen consolidado respectivo, emitido por la autoridad de fiscalización del Instituto Nacional Electoral; respecto a las conclusiones 8.5.1-C15-UDC-CO consistente en que: “el sujeto obligado no cumplió con la obligación de editar por lo menos una publicación semestral de carácter teórico y una trimestral de divulgación” (Proyecto de acuerdo que presenta la Comisión De Quejas y Denuncias).
5. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo a la resolución del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con el número de Expediente DEAJ-O/POS/004/2024, iniciado de oficio en contra del Partido Verde Ecologista de México, por supuestas irregularidades encontradas en el dictamen consolidado respectivo, emitido por la autoridad de fiscalización del Instituto Nacional Electoral; respecto a las conclusiones 5.9-C5-PVEM-CO consistente en que: “el sujeto obligado no cumplió con la obligación de editar por lo menos una publicación semestral de carácter teórico y una trimestral de divulgación” (Proyecto de acuerdo que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias).
6. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueban los Lineamientos para el Uso Institucional de Redes Sociales del Instituto Electoral de Coahuila. (Proyecto de acuerdo que presenta la Comisión Temporal de Normatividad).
7. Clausura



Enseguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto del orden del día para su discusión, al no haber intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo Mtro. Gerardo Blanco Guerra tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes, el proyecto del orden del día.

Acto seguido, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra continuar con el siguiente punto del orden del día.

Previamente, con fundamento en el artículo 10, inciso n) del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra solicitó la anuencia para proponer al Consejo General la dispensa de la lectura de los documentos que forman parte del orden del día y que fueron previamente circulados. Admitida la anuencia, procedió a tomar la votación correspondiente, quedando aprobada por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes, la dispensa de la lectura de los documentos.

Posteriormente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo realizó la presentación de éste.

TERCERO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DEAJ/POS/020/2022 Y SU ACUMULADO DEAJ/POS/021/2022, RELACIONADO CON LAS DENUNCIAS INTERPUESTAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CONTRA DEL C. RICARDO SÓSTENES MEJÍA BERDEJA OTRORA SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO DE MÉXICO, POR LA SUPUESTA VULNERACIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134, PÁRRAFO SÉPTIMO Y OCTAVO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO AL PARTIDO MORENA POR CULPA IN VIGILANDO. (PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS).

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano cedió el uso de la voz al Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias, Consejero Electoral, Dr. Juan Carlos Cisneros Ruiz a efecto de dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

En su intervención el Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias, Consejero Electoral, Dr. Juan Carlos Cisneros Ruiz señaló: *“Gracias Consejero Presidente. En términos de lo que*



dispone nuestro Código Electoral, se abrió el expediente que se tuvo bien mencionar el DEAJ/POS/020/2022 y un acumulado identificado con número 21/2022 en los cuales se atiende queja presentada por ciudadanos en su calidad de representantes ante este Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila denunciando a quien era en ese momento Subsecretario Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Gobierno Federal así como el Partido Morena, en atención a la violación del artículo 134 Constitucional por el uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada; añadiendo que hay transgresiones a los párrafos: séptimo y octavo del artículo 134 de la Constitución Política. En ese sentido, la Comisión de Quejas y Denuncias, en su sesión correspondiente, votó por unanimidad la propuesta que se presenta en donde se declara la inexistencia del uso de recursos públicos, toda vez de que las probanzas que se encuentran en el expediente no se acredita que las reuniones y espectaculares o eventos que se hacen mención se utilizaran recursos humanos, financieros y técnicos consistentes de aportaciones o que tuvieran que ver con uso de recursos del gobierno, tampoco se acredita la promoción personalizada como se denuncia, y también en ese sentido, al no existir estos dos anteriores elementos se declara la inexistencia de la culpa in vigilando que se le atribuía al Partido Político Morena. En ese sentido, se declara la inexistencia de la infracción atribuida a quien fuera Subsecretario de Seguridad Pública Protección Ciudadana del Gobierno de México y tanto en lo que corresponde al uso de recursos públicos como a la promoción personalizada, así como la inexistencia de las conductas atribuidas al Partido Morena por culpa in vigilando, esa es la propuesta que se hace a este Consejo General.”

Acto continuo, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no formularse intervenciones, solicitó el uso de la voz y señaló: *“Preguntar al Consejero Juan Carlos Cisneros ¿Cuál es el motivo por el cual expedientes del 2022 apenas se están resolviendo en este periodo, y qué otros expedientes tendríamos en esta situación? Si tuviera la información se lo agradecería.”*

Atendiendo la pregunta el Consejero Electoral, Dr. Juan Carlos Cisneros Ruiz señaló: *“Sí claro con gusto Presidente. En este caso específico, el 2022 es un expediente que consta de casi 500 fojas que fueron analizadas cuidadosamente, entre las cuales se destacan diversas situaciones de análisis de múltiples páginas, enlaces de páginas de Facebook, de otro tipo de redes sociales que se tuvieron que analizar con la debida precaución a efecto de poder considerar todas y cada uno, para poder revisar si en efecto se podía atender esos temas. Respecto de las que están en estudio, sí tenemos pendientes POS, en el caso de los POS no tenemos ese rezago, tenemos algunos PES que se están trabajando para su remisión al Tribunal Electoral. Sería lo que le podría informar, a reserva de que en su oportunidad podamos hacer una revisión más exhaustiva, de hecho nosotros a través del correo institucional remitimos cada mes una suerte de resumen de todas las quejas que hay, el que*



tenemos reciente, en este momento es de, lo estoy checando desde hace unos días que llegó y en ese podemos dar cuenta de alguno de los que tenemos, pero así de rezago de esta fecha no, no tenemos ya, tenemos nada más algunos PES por ahí que están pendientes de remisión, y algunos otros que se desahogarán en próxima sesión referente a medidas cautelares. Es lo que podría informarle Consejero Presidente.”

Enseguida, al no formularse más intervenciones. el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación correspondiente.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra procedió a tomar la votación, quedando aprobado por unanimidad de votos las Consejerías Electorales presentes el proyecto de acuerdo referido. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/159/2024

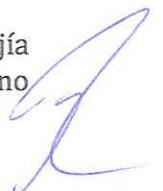
ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DEAJ/POS/020/2022 Y SU ACUMULADO DEAJ/POS/021/2022, RELACIONADO CON LAS DENUNCIAS INTERPUESTAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CONTRA DEL C. RICARDO SÓSTENES MEJÍA BERDEJA OTRORA SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO DE MÉXICO, POR LA SUPUESTA VULNERACIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134, PÁRRAFOS SÉPTIMO Y OCTAVO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO AL PARTIDO MORENA POR *CULPA IN VIGILANDO*.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha diez (10) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo relativo a la resolución del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con el número de expediente DEAJ/POS/020/2022 y su acumulado DEAJ/POS/021/2022, relacionado con las denuncias interpuestas por el Partido Acción Nacional, en contra del C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, otrora subsecretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Gobierno de México, por la supuesta vulneración a lo dispuesto por el artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el Partido Político Morena por *culpa in vigilando*, con base en los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la inexistencia consistente en el uso indebido de recursos públicos mediante la asistencia del C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, otrora Subsecretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Gobierno de México, a diversas reuniones, eventos y mítines en distintos municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, por las causas analizadas y valoradas en el considerando TERCERO, numeral 3.7 del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la infracción atribuida al C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, otrora Subsecretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Gobierno



de México, consistente en el uso indebido de recursos públicos, mediante la utilización de una melodía de la agrupación musical Intocable y de imágenes con personajes de Marvel y DC Comics, en atención a las consideraciones analizadas y valoradas en el considerando TERCERO, numerales 3.8 del presente acuerdo.

TERCERO. Se declara la inexistencia de las violaciones atribuidas al C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, otrora Subsecretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Gobierno de México, consistente en uso indebido de recursos públicos, mediante la colocación de espectaculares en el Estado de Coahuila de Zaragoza, por las causas analizadas y valoradas en el considerando TERCERO, numeral 3.5.1 del presente acuerdo.

CUARTO. Se declara la inexistencia de las violaciones atribuidas al C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, otrora Subsecretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Gobierno de México, consistente en promoción personalizada, mediante la colocación de espectaculares en el Estado de Coahuila de Zaragoza, por las causas analizadas y valoradas en el considerando TERCERO, numeral 3.5.2 del presente acuerdo.

QUINTO. Se declara la inexistencia de las violaciones atribuidas al C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, otrora Subsecretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Gobierno de México, consistente en promoción personalizada mediante diversas publicaciones en sus perfiles de redes sociales, por las causas analizadas y valoradas en el considerando TERCERO, numeral 3.6 del presente acuerdo.

SEXTO. Se declara la inexistencia de las conductas atribuidas al Partido Morena por *culpa invigilando*, en atención a las consideraciones vertidas en el considerando TERCERO, numeral 3.9 del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Conforme a los artículos 280 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 8, 29 y 32 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila, **notifíquese** a la parte denunciante, Partido Acción Nacional, a las partes denunciadas el C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja y el Partido Morena, así como a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Gobierno de México, con copia certificada del presente proveído, en los domicilios que obran en el presente procedimiento.

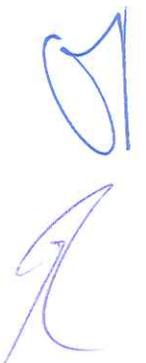
OCTAVO. De conformidad con lo establecido en los artículos 280, numeral 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 4, 6, fracción VII, 8, fracción II, 17, y 31, fracciones II y IV de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; **publíquese** el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cedula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político-Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en los artículos 352, numeral 1, inciso t) y 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO



Acto continuó Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Predes Lozano solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo realizó la presentación de éste.

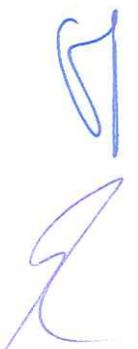
CUARTO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DEAJ-O/POS/003/2024, INICIADO DE OFICIO EN CONTRA DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, POR SUPUESTAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTIVO, EMITIDO POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; RESPECTO A LAS CONCLUSIONES 8.5.1-C15-UDC-CO CONSISTENTE EN QUE: “EL SUJETO OBLIGADO NO CUMPLIÓ CON LA OBLIGACIÓN DE EDITAR POR LO MENOS UNA PUBLICACIÓN SEMESTRAL DE CARÁCTER TEÓRICO Y UNA TRIMESTRAL DE DIVULGACIÓN” (PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS).

En uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano solicitó al Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias, Consejero Electoral, Dr. Juan Carlos Cisneros Ruiz dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

En su intervención el Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias, Consejero Electoral, Dr. Juan Carlos Cisneros Ruiz manifestó: *“Claro, con gusto Presidente. Hay que recordar que la legislación electoral prevé diversas obligaciones para los partidos políticos, muchas de ellas tienen que ver con temas de obligaciones de divulgaciones ideológicas, de producción editorial, a efecto de que puedan hacer llegar a la ciudadanía sus propuestas, sus posicionamientos ideológicos y doctrinales, en fin, en ese sentido la ley obliga a la realización de publicaciones de divulgación, algunas trimestrales, otras semestrales de carácter teórico. En ese sentido, en el caso que nos ocupa, el partido político que fue denunciado, es importante señalar que estas denuncias nos son turnadas por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en virtud de lo cual, la infracción ya está constituida, lo único que nosotros hacemos es establecer la graduación de la sanción que nos ocupa, en este caso. Toda vez de que, como ya se precisó, está plenamente mostrado que las publicaciones que se hace mención, de carácter teórico, no fueron realizadas por el partido político, la propuesta de la Comisión de Quejas y Denuncias es imponer al partido una amonestación pública. Es cuanto Consejero Presidente.”*

Enseguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no formularse intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra tomar la votación correspondiente.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra procedió a tomar la votación, quedando aprobado por unanimidad de votos las Consejerías Electorales



presentes el proyecto de acuerdo referido. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/160/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DEAJ-O/POS/003/2024, INICIADO DE OFICIO EN CONTRA DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, POR SUPUESTAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTIVO, EMITIDO POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; RESPECTO A LAS CONCLUSIONES 8.5.1-C15-UDC-CO CONSISTENTE EN QUE: “EL SUJETO OBLIGADO NO CUMPLIÓ CON LA OBLIGACIÓN DE EDITAR POR LO MENOS UNA PUBLICACIÓN SEMESTRAL DE CARÁCTER TEÓRICO Y UNA TRIMESTRAL DE DIVULGACIÓN

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha diez (10) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo relativo a la resolución del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con el número de expediente DEAJ-O/POS/003/2024, iniciado de oficio en contra del Partido Unidad Democrática de Coahuila, por supuestas irregularidades encontradas en el dictamen consolidado respectivo; emitido por la Autoridad de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, respecto a las conclusiones 8.5.1-C15-UDC-CO consistente en que: “El sujeto obligado no cumplió con la obligación de editar por lo menos una publicación semestral de carácter teórico y una trimestral de divulgación”, con base en los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la existencia de las infracciones atribuidas al Partido Unidad Democrática de Coahuila, consistente en la omisión de editar por lo menos una publicación trimestral de divulgación y otra semestral de carácter teórico en el ejercicio dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO. Se impone al Partido Unidad Democrática de Coahuila, una **amonestación pública**.

TERCERO. Conforme a los artículos 280 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 8, 29 y 32 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila, **notifíquese** al Partido Político Unidad Democrática de Coahuila.

CUARTO. De conformidad con los artículos 280, numeral 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 4, 6, fracción VII, 8, fracción II, 17, y 31, fracciones II y IV de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; **publíquese** el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cedula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político-Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en los artículos 352, numeral 1, inciso t) y 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.



RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Predes Lozano solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo realizó la presentación de éste.

QUINTO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DEAJ-O/POS/004/2024, INICIADO DE OFICIO EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR SUPUESTAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTIVO, EMITIDO POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; RESPECTO A LAS CONCLUSIONES 5.9-C5-PVEM-CO CONSISTENTE EN QUE: “EL SUJETO OBLIGADO NO CUMPLIÓ CON LA OBLIGACIÓN DE EDITAR POR LO MENOS UNA PUBLICACIÓN SEMESTRAL DE CARÁCTER TEÓRICO Y UNA TRIMESTRAL DE DIVULGACIÓN” (PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS).

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano cedió el uso de la voz al Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias, Consejero Electoral, Dr. Juan Carlos Cisneros Ruiz a efecto de dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

En su intervención el Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias, Consejero Electoral, Dr. Juan Carlos Cisneros Ruiz mencionó: *“Con gusto Consejero Presidente, con su permiso. Al igual que el anterior caso del Partido Unidad Democrática de Coahuila, en este caso que es del Partido Verde Ecologista de México, este es un Procedimiento Ordinario Sancionador que deriva de la facultad de fiscalización que ejerce el Instituto Nacional Electoral a través de su Unidad Técnica de Fiscalización, la cual estableció, en el caso que nos ocupa de este partido político, que había faltado a la obligación de proveer la cultura política y democrática a través de la publicación y edición de obras editoriales de carácter teórico, tanto semestrales como trimestrales. En ese sentido, al igual que el anterior, toda vez de que se comprobó y conforme obra en el expediente que no se publicaron dichas obras, en este caso referente al Partido Verde Ecologista de México, se propone a este Consejo General el poder establecer una sanción para el Partido Verde Ecologista de México que sería en los mismos términos que para UDC, una amonestación de carácter público.”*

Acto continuó, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su



discusión, al no formularse intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra tomar la votación correspondiente.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra procedió a tomar la votación, quedando aprobado por unanimidad de votos las Consejerías Electorales presentes el proyecto de acuerdo referido. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/161/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DEAJ-O/POS/004/2024, INICIADO DE OFICIO EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, POR SUPUESTAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTIVO, EMITIDO POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; RESPECTO A LAS CONCLUSIONES 5.9-C5-PVEM-CO CONSISTENTE EN QUE: "EL SUJETO OBLIGADO NO CUMPLIÓ CON LA OBLIGACIÓN DE EDITAR POR LO MENOS UNA PUBLICACIÓN SEMESTRAL DE CARÁCTER TEÓRICO Y UNA TRIMESTRAL DE DIVULGACIÓN".

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha diez (10) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo relativo a la resolución del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con el número de expediente DEAJ-O/POS/004/2024, iniciado de oficio en contra del Partido Verde Ecologista de México, por supuestas irregularidades encontradas en el dictamen consolidado respectivo, emitido por la autoridad de fiscalización del Instituto Nacional Electoral; respecto a las conclusiones 5.9-C5-PVEM-CO consistente en que: "El sujeto obligado no cumplió con la obligación de editar por lo menos una publicación semestral de carácter teórico y una trimestral de divulgación", con base en los siguientes:

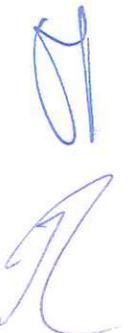
ACUERDO

PRIMERO. Se declara la existencia de las infracciones atribuidas al Partido Verde Ecologista de México, consistente en la omisión de editar por lo menos una publicación trimestral de divulgación y otra semestral de carácter teórico en el ejercicio dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO. Se impone al Partido Verde Ecologista de México, una **amonestación pública**.

TERCERO. Conforme a los artículos 280 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 8, 29 y 32 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila, **notifíquese** al Partido Verde Ecologista de México.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 280, numeral 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 4, 6, fracción VII, 8, fracción II, 17, y 31,



fracciones II y IV de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; **publíquese** el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político-Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en los artículos 352, numeral 1, inciso t) y 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Predes Lozano solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo realizó la presentación de éste.

SEXTO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO INSTITUCIONAL DE REDES SOCIALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA. (PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN TEMPORAL DE NORMATIVIDAD).

En uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes solicitó al Presidente de la Comisión Temporal de Normatividad, Consejero Electoral, Dr. Juan Carlos Cisneros Ruiz dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

En su intervención el Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias, Consejero Electoral, Dr. Juan Carlos Cisneros Ruiz señaló: *“Claro con gusto Presidente. Es importante señalar que, a nivel global, el uso de las redes sociales actualmente tiene una importancia muy relevante tanto en su alcance social y como, y sobre todo, y así lo se destaca en varios estudios, en sectores de la población específicos en donde ha encontrado que es una manera muy eficiente de poder difundir y hacer llegar a la ciudadanía diferentes acciones, no solamente de entidades como el Instituto Electoral de Coahuila sino de otro tipo de organizaciones. En ese sentido, y dada la relevancia que tiene el uso de las redes sociales, se establece como una propuesta de la Comisión de Normatividad de este Consejo General, la emisión de los Lineamientos para el uso institucional de redes sociales del Instituto Electoral de Coahuila, que tienen como propósito poder generar una normatividad en la materia y que permita definir con claridad los objetivos, tanto generales como específicos que deben prevenirse de las redes sociales, así como aquellas personas que están sujetas a las mismas y la definición de algunos tipos de glosarios o de conceptos que no teníamos en nuestros*

lineamientos como es: el web master que es la persona que se habrá de encargar del manejo de las redes sociales, como los términos, como el hacker, como los dominios de internet, que nos van a permitir al final de cuentas tener una organización más puntual del uso de las redes sociales que tiene el Instituto dada, como ya lo habíamos mencionado, la relevancia que tienen. En ese sentido, se asignan atribuciones específicas en el área ejecutiva, la Dirección Ejecutiva de Comunicación Social, al área de control del web master, que sería la persona encargada de atender y subir la información a las redes sociales, la forma en la cual habrá de fluir esa información de las diferentes Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y del propio Consejo General, para poder establecer las características que deberán de tener esta información. También, señala con claridad cuáles son los mecanismos que habrán de tenerse, en caso de que haya alguna intrusión no permitida a estas redes sociales. También, establece con mayor claridad cuáles son los comunicados que se habrán de difundir a través de estos medios modernos que se tienen de las redes sociales. Igualmente, define en el caso de cada una de ellas, las características que habrán de tener, en especial de aquellas que son más relevantes y que el Instituto usa con mayor frecuencia como es: Instagram, como es Facebook, como es la Twitter ahora X, inclusive la nueva red social de TikTok y obviamente también el YouTube que lo hemos estado utilizando ya desde hace muchos años, como una forma de difundir inclusive estas propias sesiones del Consejo General. En ese sentido, en conclusión, estos lineamientos que se proponen nos van a permitir homologar de todas las cuentas para efecto de que tengan, no solamente un impulso dirigido a una comunicación coordinada con mensajes claros y precisos, sino que también en su oportunidad puedan ser sometidas a ejercicios de evaluación sobre su eficacia en forma al menos semestral. Es lo que se puede referir de este proyecto de acuerdo Consejo Presidente.

Enseguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no formularse intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra tomar la votación correspondiente.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra procedió a tomar la votación, quedando aprobado por unanimidad de votos las Consejerías Electorales presentes el proyecto de acuerdo referido. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/162/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO INSTITUCIONAL DE REDES SOCIALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha diez (10) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de



los Partidos Políticos, emite el presente acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para el uso institucional de redes sociales del Instituto Electoral de Coahuila, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos para el uso institucional de redes sociales del Instituto Electoral de Coahuila, en virtud de las consideraciones vertidas en el presente Acuerdo, mismos que se anexan y forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos para el uso institucional de redes sociales del Instituto Electoral de Coahuila, objeto del presente Acuerdo, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Consejo General.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Elector para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

Posteriormente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo realizó la presentación de éste.

SÉPTIMO. CLAUSURA.

En uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano siendo las once horas con veintiséis minutos (11:26), dio por terminada la Sesión Extraordinaria de fecha diez (10) de julio del dos mil veinticuatro (2024), de la cual se formuló la presente acta que firman el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe. -----

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO


Instituto Electoral de Coahuila